

NOTICIA DE LAS NORMAS DE PRIVACIDAD DEL CONDADO CLARK

I. Quienes Somos

Esta Noticia describe las normas de privacidad del Condado Clark. Aplica a los servicios suministrado a usted por el Condado Clark. [164.520(d)(2)(i)]

II. Nuestras Obligaciones de Privacidad

Somos requeridos por ley mantener la privacidad de la información respecto a la salud (“Información de Salud Protegida”) y para proveer a usted con esta noticia de nuestras obligaciones legales y de las normas de privacidad respecto a la Información de Salud Protegida. Cuando usamos o divulgamos la Información de Salud Protegida, se requiere que nosotros seguimos los términos de esta noticia. [164.520(b)(1)(v)(A)]

III. Usos Permisibles y Divulgaciones Sin la Autorización por Escrito de Usted

En ciertas situaciones, las cuales describimos en Sección IV abajo, tenemos que obtener la autorización por escrito de usted para usar y/o divulgar la Información de Salud Protegida. Sin embargo, no necesitamos ningún tipo de autorización de usted para los usos siguientes ni para las siguientes divulgaciones:

- A. Usos y Divulgaciones Por Tratamiento, Pago y Operaciones de Atención Médica. Podemos usar y divulgar la Información de Salud Protegida pero no la “Información Altamente Confidencial” (definida en Sección IV.C abajo), para recibir tratamiento para usted, para obtener pago de servicios proveídos a usted y para realizar nuestras “operaciones de atención médica” detalladas abajo:
 - a. Tratamiento. Usamos y divulgamos la Información de Salud Protegida para proveer tratamiento y otros servicios a usted -- por ejemplo, para diagnosticar y tratar la herida o la enfermedad. En adición, podemos contactar a usted - para proveer recordatorios de citas o información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios relacionados a la salud y servicios que pueden interesarle a usted. También podemos divulgar Información de Salud Protegida a otros proveedores involucrados en el tratamiento de usted.
 - b. Pagos. Podemos usar y divulgar la Información de Salud Protegida para obtener pago para servicios que proveemos a usted -- por ejemplo, divulgaciones para reclamar y obtener pago de la aseguradora de salud, HMO, Medicare u otra compañía que arregla o paga el costo de parte o todo el cuidado de la salud para verificar que el Pagador pagará el cuidado de la salud.
 - c. Operaciones de Atención Médica. Podemos usar y divulgar la Información de Salud Protegida para las operaciones de atención médica, que incluye administración interna y la planificación y varias actividades que mejoran la calidad y la relación de costo/rendimiento del cuidado que ofrecemos a usted. Por ejemplo, podemos usar la Información de Salud Protegida para evaluar la calidad y competencia de los médicos, enfermeras, y otros trabajadores de la salud. Podemos divulgar la Información de Salud Protegida al Agente de Privacidad para resolver las quejas que tenga y para asegurar que esté satisfecho con los servicios que reciba.
 - d. Podemos divulgar la Información de Salud Protegida a los otros proveedores de cuidado de salud cuando se requiere esta Información de Salud Protegida para que ellos le traten, para recibir pagos para servicios que prestan a usted, o para realizar ciertas operaciones de atención médica, como evaluaciones de la calidad y actividades de mejora, revisando

la calidad y la competencia de los profesionales del cuidado de la salud, o para el fraude de atención médica y para la detección de abuso o conformidad. [164.506]

- B. Uso o Divulgación para un Directorio de Individuos. Podemos incluir su nombre, localización, estado general de salud y afiliación religiosa en un directorio de pacientes sin obtener su autorización a menos que usted se oponga a la inclusión en el directorio [o se encuentra en una sala, ala o unidad específica cuya identificación revelaría que usted está recibiendo tratamiento para el VIH / SIDA, abuso de sustancias, etc.]. Se puede divulgar la información del directorio a cualquier persona que pregunte por usted por nombre o miembros del clero; siempre que, sin embargo, solo se divulga la afiliación religiosa a miembros del clero. Si usted no desea que la facilidad incluya su información en el directorio, usted debe notificar al administrador de oficinas en 715/229-2172 extensión 204. [164.510(a)]
- C. Divulgación a Familiares, Amigos Buenos y Otros Cuidadores. Podemos usar o divulgar la Información de Salud Protegida a un miembro de la familia, otro pariente, un amigo personal bueno, o cualquiera otra persona identificada por usted cuando usted está presente para, o de otra manera, disponible antes de la divulgación, si (1) obtenemos su consentimiento; (2) le proveemos la oportunidad de objetar la divulgación y usted no se opone; o (3) inferimos razonablemente que usted no se opone a la divulgación. [164.510(b)]
 - a. Si usted no está presente, o la oportunidad de aceptar u oponerse al uso o divulgación no se puede darle debido a su incapacidad o a una circunstancia de emergencia, podemos ejercer nuestro juicio profesional para determinar si la divulgación es en su mejor interés. Si divulgamos información a un miembro de la familia, otro pariente o a un amigo personal bueno, sólo divulgaremos la información que creemos que es directamente pertinente para la participación de la persona en su atención médica o para pago relacionado con su atención médica. También podemos revelar su Información de Salud Protegida con el fin de notificar (o ayudar a notificar) a dichas personas sobre su ubicación, condición general o muerte. [164.510(b)]
- D. Comunicaciones de Recaudación de Fondos. Podemos comunicarnos con usted para solicitar una contribución deducible de impuestos para apoyar actividades importantes del Condado de Clark. En relación con cualquier recaudación de fondos, podemos divulgar a nuestro personal de recaudación de fondos información demográfica sobre usted (por ejemplo, su nombre, dirección y número de teléfono) y las fechas en las que le proveemos a usted atención médica, sin su autorización por escrito. Si [usted desea hacer una contribución deducible de impuestos ahora o] no desea recibir solicitudes de recaudación de fondos en el futuro, puede comunicarse con nuestra [Oficina de Mercadeo en ((715) 229-2172.)] [164.514(e)] [164.514(f); 164.520(b)(1)(iii)(B)]
- E. Actividades de Salud Pública. Podemos revelar su Información de Salud Protegida para las siguientes actividades de salud pública: (1) para reportar información médica a las autoridades de salud pública con el propósito de prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades; (2) para reportar el abuso infantil y negligencia a las autoridades de salud pública u otras autoridades gubernamentales autorizadas por la ley para recibir tales informes; (3) para reportar información sobre los productos y servicios bajo la jurisdicción de la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU.; (4) para alertar a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad contagiosa o que pueda estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o condición; y (5) para reportar información a su empleador según la legislación sobre enfermedades o lesiones relacionadas con el trabajo o vigilancia médica en el trabajo. [164.512(b)]
- F. Víctimas de Abuso, Negligencia o Violencia Doméstica. Si tenemos razones para creer que ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica, podemos divulgar su Información de Salud Protegida a una autoridad gubernamental, incluyendo a un servicio social o agencia de

servicios de protección autorizada por la ley para recibir reportes de abuso, negligencia, o la violencia doméstica. [164.512(c)]

- G. Actividades de Supervisión de Salud. Podemos divulgar su Información de Salud Protegida a una agencia de supervisión médica que supervisa el sistema de atención de la salud y está a cargo de la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las reglas de los programas gubernamentales de salud como Medicare o Medicaid [164.512(d)]
- H. Procedimientos Judiciales y Administrativos. Podemos divulgar su Información de Salud Protegida en el curso de un procedimiento judicial o administrativo en respuesta a una orden judicial u otro proceso legal, pero sólo cuando hacemos esfuerzos razonables para notificarle sobre la petición o para obtener una orden para proteger su información de salud . [164.512(e)]
- I. Funcionarios de Cumplimiento de la Ley. Podemos divulgar su Información de Salud Protegida a la policía u otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley según lo requiera o permita la ley o en cumplimiento de una orden judicial o un tribunal o citación administrativa. [164.512(f)].
- J. Médicos Forenses. Podemos divulgar su Información de Salud Protegida a un médico forense según lo autorizado por la ley. [164.512(g)]
- K. Adquisición de Órganos y Tejidos. Podemos divulgar su Información de Salud Protegida a organizaciones que facilitan adquisiciones, almacenamiento o trasplante de órganos, ojos o tejidos. [164.512(h)]
- L. Directores de Funerarias. Podemos divulgar su Información de Salud Protegida a directores de funerarias con la ley aplicable y si es necesario, para llevar a cabo sus funciones con respecto a los arreglos del funeral. Si es necesario para llevar a cabo sus funciones, podemos revelar su información de salud antes de, y en previsión razonable de su muerte. [164.512(g)]
- M. Salud o Seguridad. Podemos usar o divulgar su Información de Salud Protegida para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente a la salud o la seguridad de una persona o del público. [164.512(j)]
- N. Funciones Gubernamentales Especializadas. Podemos utilizar y divulgar su Información de Salud Protegida a unidades del gobierno con funciones especiales, tales como los militares EE.UU. o el Departamento de Estado de EE.UU., bajo ciertas circunstancias. [164.512(k)]
- O. Compensación a los Trabajadores. Podemos divulgar su Información de Salud Protegida conforme se autorice y en la medida necesaria para cumplir con las leyes estatales relacionadas con la compensación de trabajadores u otros programas similares. [164.512(l)]
- P. Como requerido por la ley. Podemos utilizar y divulgar su Información de Salud Protegida cuando sea requerido para ello por cualquier otra ley que no se haya contemplado en las categorías anteriores.

IV. Usos y Divulgaciones que Requieren su Autorización Por Escrito

- A. Uso o Divulgación Con su Autorización. Para cualquier propósito que no sea uno de los descritos anteriormente en la Sección III., incluyendo, pero no limitado a, los efectos de recaudación de fondos, el mercadeo, y / o ventas, sólo podemos usar o divulgar su Información de Salud Protegida cuando usted nos otorga su autorización por escrito en nuestro formulario de autorización ("AUTORIZACIÓN PARA USAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN DE SALUD PROTEGIDA"). Por ejemplo, tendrá que firmar un formulario de autorización antes de que podamos enviar su Información de Salud Protegida a su compañía de seguros de vida o al abogado que represente la otra parte en un juicio en el que está involucrado. [164.508(a)(1)]
- B. Usos y Divulgaciones de su Información Altamente Confidencial. Además, la ley federal y estatal requiere protecciones especiales de privacidad para cierta información altamente confidencial sobre usted, incluyendo la parte de su información protegida de salud que: (1) se

mantiene en los apuntes de psicoterapia; (2) es acerca de la salud mental y servicios para discapacidades del desarrollo; (3) es sobre la prevención, tratamiento y derivación del abuso de alcohol y drogas; (4) es sobre las pruebas, el diagnóstico o el tratamiento del VIH / SIDA; (5) se trata de una enfermedad venérea; (6) se trata de pruebas genéticas; (7) es sobre el abuso y abandono de niños; (7) es sobre el abuso doméstico de un adulto con una discapacidad; o (8) o es sobre asalto sexual. Para divulgar su Información Altamente Confidencial para un propósito distinto a los permitidos por la ley, debemos obtener su autorización por escrito.

V. **Sus Derechos Sobre su Información de Salud Protegida**

- A. Para más Información; Quejas. Si usted desea más información sobre sus derechos de privacidad, o si está preocupado de que hayamos violado sus derechos de privacidad o si está en desacuerdo con una decisión que tomamos sobre el acceso a su Información de Salud Protegida, puede comunicarse con nuestra Oficina de Privacidad. También usted puede presentar quejas por escrito al Director de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.. A petición, la Oficina de Privacidad le proveerá la dirección correcta del Director. No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja con nosotros o con el Director. También usted tiene derecho a recibir la notificación si habría una violación de la Información de Salud Protegida sin garantía. [164.520(b)(1)(vi); 164.530(a)(1)(ii)]
- B. Derecho a Solicitar Restricciones Adicionales. Usted puede solicitar restricciones en el uso y divulgación de su Información de Salud Protegida (1) para el tratamiento, pago y atención médica, (2) a personas (por ejemplo, un miembro de la familia, otro pariente, amigo personal o cualquier otra persona identificada por usted) relacionadas con su cuidado o con el pago de su cuidado, (3) para notificar o ayudar en la notificación de tales individuos con respecto a su ubicación y condición general, o (4) para llevar a cabo las operaciones de pago o asistencia médica por los servicios pagados de su bolsillo en su totalidad. Aunque consideraremos todas las solicitudes de restricciones adicionales, no estamos obligados a aceptar una restricción solicitada menos que sea requerido por la ley. Si usted desea solicitar restricciones adicionales, por favor obtenga un formulario de solicitud de nuestra oficina de privacidad departamental y envíe el formulario completo a la Oficina de Privacidad. Le enviaremos una respuesta por escrito. [164.522(a); 164.520(b)(1)(iv)(A)]
- C. Derecho a Recibir Comunicaciones Confidenciales. Usted puede solicitar, y vamos a acomodar, cualquier solicitud por escrito razonable para que pueda recibir su Información de Salud Protegida por medios alternativos de comunicación o en lugares alternativos. [164.522(b); 164.520(b)(1)(iv)(B)]
- D. Derecho a Revocar su Autorización. Usted puede revocar su autorización, o cualquier autorización por escrito obtenida con relación a su Información Altamente Confidencial, excepto en la medida que hemos tomado acciones de seguridad sobre eso, por enviar una declaración de revocación por escrito a la Oficina de Privacidad identificada abajo. [Un formulario de Revocación Escrita está disponible a petición de la Oficina de Privacidad.] [164.520(b)(1)(ii)(E)]
- E. Derecho a Inspeccionar y Copiar su Información Médica. Usted puede solicitar el acceso a su archivo de registros médicos y los registros de facturación mantenidos por nosotros con el fin de inspeccionar y solicitar copias de los registros, incluyendo los registros electrónicos. En circunstancias limitadas, podemos negarle el acceso a una parte de sus registros. Si desea acceder a sus registros, por favor haga su solicitud por escrito al departamento correspondiente. También le cobrará por nuestros gastos postales, si solicita que le enviemos las copias. [164.524; 164.520(b)(1)(iv)(C)]

- F. Derecho a Modificar Sus Registros. Usted tiene el derecho a solicitar que se cambie la Información de Salud Protegida mantenido en sus archivos de registros médicos o en los registros de facturación. Si se desea modificar sus registros, pida un formulario de solicitud de modificación en la Oficina de Privacidad y presente el formulario completo a la Oficina de Privacidad. Vamos a cumplir con su solicitud a menos que creamos que la información que usted desea modificar sea precisa y completa o si se apliquen otras circunstancias especiales. La instalación puede negar la petición si no está por escrito o si no incluye una razón para la enmienda. La solicitud también puede ser negada si sus registros de información de salud no fueron creados por la instalación, si los registros que está solicitando no son una parte de los registros de la instalación, si la información de salud que desea modificar no es parte de la información de salud que usted o su representante están autorizados a inspeccionar o copiar, o si, en opinión de la instalación los registros que contienen información sobre su salud son exactos y completos.[164.526; 164.520(b)(1)(iv)(D)]
- G. Derecho a Recibir un Informe de Divulgaciones. A petición, es posible obtener una contabilidad de ciertas divulgaciones de su Información de Salud Protegida hechas por nosotros durante cualquier período de tiempo antes de la fecha de su solicitud siempre y cuando dicho período no exceda de seis años y no se aplica a las divulgaciones que ocurrieron antes del 14 de abril, 2003. [164.528; 164.520(b)(1)(iv)(E)] Si usted solicita una rendición de cuentas más de una vez durante un período de doce (12) meses, se le cobrará \$ 0,30 por página de la declaración de contabilidad.
- H. Derecho a Recibir una Copia Impresa de este Aviso. A petición, se puede obtener una copia impresa de este Aviso, incluso si usted ha aceptado recibir dicha notificación por vía electrónica. [164.520(c)(3); 164.520(b)(1)(iv)(F)]

VI. Cambio en los Términos y en la Información de Contacto

- A. Derecho a Cambiar los Términos de este Aviso. Podemos cambiar los términos de este aviso en cualquier momento. Si cambiamos este Aviso, podemos hacer que los nuevos términos del aviso estén eficaces para toda la Información de Salud Protegida que mantenemos, incluyendo cualquier información generada o recibida antes de emitir el nuevo aviso. Si cambiamos este Aviso, podemos publicar un nuevo aviso en las áreas de espera en el Palacio de Justicia del Condado Clark y en el sitio web www.co.clark.wi.us. También puede obtener una notificación nueva poniéndose en contacto con cualquiera de las Oficinas de Privacidad listados a continuación. [164.530(a)(1)]

Oficinas de Privacidad

Oficina de Privacidad (por todo el Condado)
Abogado de la Corporación para el Condado
Clark
517 Calle Court, Salón 205, Neillsville, WI 54456
Número de Teléfono: (715) 743-5223
Número de Fax: (715) 743-5159

Oficina de Privacidad (Servicios Comunitarios)
517 Calle Court, Salón 503, Neillsville, WI 54456
Número de Teléfono: (715) 743-5198
Número de Fax: (715) 743-5209

Oficina de Privacidad (Departamento de Servicios Sociales)
517 Calle Court, Salón 502, Neillsville, WI 54456
Número de Teléfono: (715) 743-5246
Número de Fax: (715) 743-5242

Oficina de Privacidad (Centro de Atención de Salud del Condado Clark)
W4266 Carretera 29, Owen, WI 54460
Número de Teléfono: (715) 229-2172
Número de Fax: (715) 229-4540

Oficina de Privacidad (Finanzas / Personal)
517 Calle Court, Salón 205, Neillsville, WI 54456
Número de Teléfono: (715) 743-5298

Oficina de Privacidad (Salud Pública)
517 Calle Court, Salón 105, Neillsville, WI 54456
Número de Teléfono: (715) 743-5105
Número de Fax: (715) 743-5115

Oficina de Privacidad (Departamento del Alguacil)
517 Calle Court, Salón 308, Neillsville, WI 54456
Número de Teléfono: (715) 743-5278
Número de Fax: (715) 743-4350

(REVISADO 03/2015)

(TRADUCIDO AL ESPAÑOL 04/2016)

- derecho modificado a la información sobre su salud; información actualizada para contactar al agente de privacidad